

ESE CLINICA
GUANE
Primero la Salud

**ACUERDO No. 004
(ABRIL 13 DE 2015)**

"Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión de Gerencia de la Empresa Social del Estado ESE CLINICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA 2012-2016, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2014"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CLINICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CONFERIDAS POR LA LEY Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004-A del 19 de Junio de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO Y OPERACIONAL DE LA ESE CLINICA GUANE PARA EL PERIODO 2012-2016"
2. Que la ley 1438 de 2011, "**Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones**" en su artículo 74 establece: *El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Salud y Protección Social.*
3. Que el Ministerio de la Salud y Protección Social definió la metodología para la Evaluación de los Planes de Gestión a través de la Resolución 710 del 30 de marzo de 2012, la cual fue modificada por la **resolución 743 del 15 de marzo de 2013**, en la cual se establecen los anexos



E.S.E CLÍNICA
GUANE
La Salud

4. Que el Plan de Gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la Institución y establece una serie de metas cuantificables en las áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa, y Gestión Asistencial o Clínica, cuyo cumplimiento debe ser medido a través de indicadores.
5. Que la ley 1438 de 2011, "**Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones**", establece que la evaluación de la gestión del Director o Gerente se realizara atendiendo la metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.
6. Que se evaluó la gestión realizada por el gerente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2014, con las siguientes aclaraciones.

Cada uno de los miembros calificó con las ponderaciones respectivas, con el informe y sus soportes allegados por la Gerente para la evaluación por los miembros de Junta Directiva, verificando cada uno de los indicadores y estándares por área de gestión como fueron la de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Gestión clínica o asistencial.

De lo anterior mencionamos que con respecto al indicador No.1 que obtuvo una calificación 0, la Gerente expresa:

"Que se ha realizado los seguimientos y controles de rigor para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, de igual manera las auditorías internas por parte del área encargada de control interno y Oficina de Calidad".

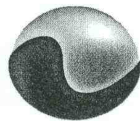
"La E.S.E Clínica Guane y su RIS de Floridablanca; no cumple con la capacidad instalada necesaria para lograr la acreditación.

En cuanto al indicador No. 6 que también obtuvo calificación 0, la Gerente manifiesta que:

Los procesos de contratación se rigen de acuerdo al manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva

7. Que en merito a lo expuesto,

ACUERDA:



E.S.E. CLÍNICA
GUANE
Primero la Salud

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del Plan de Gestión de la Gerente de la Empresa Social del Estado "E.S.E. Clínica Guane y su RIS de Floridablanca", del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y cuyo resultado arrojo un puntaje de **Tres punto Noventa y Cinco (3.95)**, ubicándose en una calificación **SATISFACTORIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Floridablanca Santander a los Trece (13) días del mes de Abril de 2015.

FRANCISCO PLATA JIMENEZ
Presidente Junta Directiva
Delegado

LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Secretario Ad Hoc